

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 354/2015**

**RESOLUCIÓN N° 191/2015-PG**

**Viedma, 03 de junio de 2015.**

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0556/14**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, la Resolución conjunta Nros. 768/14 PTE-STJ y Nro. 320/14 PG, la Disposición Nro. 860/14 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita la Licitación Publica atinente a la **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA DESTINADA A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES.**

Que el referido procedimiento se aprobó por Resolución conjunta Nros. 768/14 PTE STJ y 320/14 PG, conforme lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y a la Disposición Nro. 860/14 de la Administración General.

Que en el referido procedimiento se recibieron cuatro (4) ofertas tendientes a proveer de dichos elementos a los organismos jurisdiccionales y administrativos de toda la provincia, pertenecientes a las empresas **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PATAGONICOS S.H.** y **BALA DISTRIBUCIONES** de Federico RODRIGUEZ y a los Sres. Walter ERCOLESSE y Mario Raúl ABEL.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en el marco de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones, se expidió formalmente en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL Nro 055/15 y aconsejó declarar admisibles las propuestas de los referidos oferentes, a excepción de los renglones Nro 51, 58, 59 y 153 de la oferta del Sr. Federico RODRIGUEZ, los que deberán ser desestimados por cuanto dichos items presentan enmiendas sin salvar (artículo 54 inciso e) del reglamento de Contrataciones de la Provincia).

Que a fs. 384 obra agregada Acta de fecha 12/03/2015 correspondiente al desempate de ofertas efectuado respecto de los renglones Nro 18, 32, 44, 80, 81, 103 y 125.

Que la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta Nro 08/15 del 10/04/2015, a la cual se remite por cuestiones de brevedad, comunicó los renglones inadmisibles, aconsejó cuales ofertas deben ser rechazadas, los renglones e importe a adjudicar a cada oferente, para

finalmente consignar los items que deben ser declarados desiertos o fracasados.

Que compartiendo el criterio expuesto por la referida Comisión y en consonancia con lo manifestado por el Director de Asesoramiento Legal en Dictamen DAL Nro 055/14, anejo fs. 373, corresponde declarar inadmisibile la propuesta del Sr. Federico RODRIGUEZ respecto de los renglones Nro 51, 58, 59 y 153.

Que asimismo corresponde desestimar las siguientes ofertas: de la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PATAGONICOS S.H. los renglones Nro 8, 27, 30, 47, 57, 80, 88, 95, 127 y 132 y del Sr. Federico RODRIGUEZ titular de BALA DISTRIBUCIONES los renglones Nro 2, 32, 38, 47, 50, 81, 88, 90, 118, 127 y 129, ello por cuanto las mismas no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que corresponde adjudicar los distintos renglones de la siguiente manera: al oferente REPRESENTACIONES Y SERVICIOS PATAGONICOS S.H. los renglones Nro 11, 14, 18, 32, 38, 44, 50, 51, 60, 63, 66, 67, 68, 70, 78, 81, 82, 90, 91, 98, 100, 104, 105, 118, 119, 129, 130, 134, 137, 139, 140, 141, 143, 154 y 158, por mejor oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las muestras presentadas y los renglones Nro 7, 19, 48, 49, 56, 58, 59, 71, 73, 76, 77, 85, 89, 94, 106, 107, 111, 114, 115, 122, 128, 144, 147, 150, 151, 153 y 160, por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las muestras presentadas, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$568.971,40); al Sr. Federico RODRIGUEZ los renglones Nro 9, 31, 35, 36, 37, 42, 43, 52, 53, 55, 64, 65, 69, 75, 79, 80, 83, 84, 86, 87, 92, 93, 97, 101, 102, 103, 108, 110, 113, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 131, 138, 142, 145, 149, 152, 155, 156, 157 y 159, por mejor oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las muestras presentadas y los renglones Nro 8, 30, 57, 95, 96, 132 y 133 por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme la muestra presentada, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 (\$526.858,30); al Sr. Walter ERCOLESE los renglones Nro 23, 74, 112 y 148, por mejor oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las muestras presentadas, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.452.500,00) y al Sr. Mario Raul ABEL los renglones Nro 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 15, 16, 17, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 39, 40, 41, 45 y 46, por mejor oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las muestras presentadas, en la suma de PESOS DOSCIENTOS

SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISESIS CON 00/100 (\$262.816,00).

Que a tenor de lo manifestado supra el presente procedimiento se debe declarar desierto respecto de los renglones Nro 12, 13, 21, 54, 61, 62, 72, 99, 109, 135, 136 y 146 y fracasado en lo atinente a los renglones Nro 47, 88 y 127.-

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fojas 416/420).-

Que se ha dado intervención a la Secretaria de Superintendencia de Procuración General (fs.458/459)

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 444/446).-

Que la presente se dicta en forma conjunta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430 y artículo 11, inciso g) de la Ley K Nro. 4199.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA  
PROCURADORA GENERAL**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1ro.-** Aprobar la LICITACION PUBLICA Nro. 013/14, llevada a cabo para la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA DESTINADA A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES.-

**Artículo 2do.-** Declarar INADMISIBLES los renglones Nros. 51, 58, 59 y 153 de la oferta del Sr. Federico Rodriguez, conforme lo dispuesto en el artículo 54 inciso e) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

**Artículo 3ero.-** RECHAZAR de la oferta de Representaciones y Servicios Patagónicos S.H. los renglones Nros. 8, 27, 30, 47, 57, 80, 88, 95, 127, 132 y de la Oferta de Federico Rodriguez los renglones Nros. 2, 32, 38, 47, 50, 81, 88, 90, 118, 127 y 129; todo conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 08/15.-

**Artículo 4to.-** Adjudicar de la Oferta de Representaciones y Servicios Patagónicos S.H. de Agüero Angeles de las Nieves y Montoto, José, CUIT Nro. 30-71224921-4 domiciliado en Jose Hernández Nro. 238 de la ciudad de Villa Regina los renglones Nros. 7, 19, 32, 38, 48, 49, 50, 51, 56, 58, 59, 71, 73, 76, 77, 81, 85, 89, 90, 94, 106, 107, 111, 114, 115, 118, 122, 128, 129, 144, 147, 150, 151 y 160, 11, 14, 18, 44, 60, 63, 66, 67, 68, 70, 78, 82, 91, 98, 100, 104, 105, 119, 130, 134, 137, 139, 140, 141, 143, 153, 154 y 158, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$568.971,40);

**Artículo 5to.-** Adjudicar de la Oferta de Federico Rodriguez CUIT Nro. 23-25618598-9

domiciliada en México Nro. 859 de la ciudad de General Roca los renglones Nros. 9, 31, 35, 36, 37, 42, 43, 52, 53, 55, 64, 65, 69, 75, 79, 80, 83, 84, 86, 87, 92, 93, 97, 101, 102, 103, 108, 110, 113, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 131, 138, 142, 145, 149, 152, 155, 156, 157 y 159, 8, 30, 57, 95, 96, 132 y 133 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 (\$526.858,30);

**Artículo 6to.-** Adjudicar de la Oferta de Walter Ercolesse CUIT Nro. 20-24876070-3 domiciliado en Bv. Ayacucho Nro. 768 de la ciudad de Viedma los renglones Nros. 23, 74, 112 y 148, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.452.500,00);

**Artículo 7mo.-** Adjudicar de la Oferta de Mario R. Abel CUIT Nro. 20-08397610-2, domiciliado en Buenos Aires Nro. 52 los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 10, 15, 16, 17, 20, 24, 27, 28, 29, 34, 40, 41, 45 y 46, 2, 22, 25, 26, 33 y 39, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$262.816,00). El importe total adjudicado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 2.811.145,70);

**Artículo 8vo.-** Declarar FRACASADA, conforme el Acta de Preadjudicaciones Nro. 08/15, los renglones Nros. 47, 88 y 127.-

**Artículo 9no.-** Declarar DESIERTO, conforme el Acta de Preadjudicaciones Nro. 08/15, los renglones Nros.12, 13, 21, 54, 61, 62, 72, 99, 109, 135, 136 y 146.-

**Artículo 10mo.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	292	Útiles de Oficina	\$ 665.736,39
12-00	292	Útiles de Oficina	\$ 339.661,43
14-00	292	Útiles de Oficina	\$ 353.247,88
11-00	231	Papelería	\$ 711.725,00
12-00	231	Papelería	\$ 363.125,00
14-00	231	Papelería	\$ 377.650,00

y liquidese por Tesorería de este Poder a las firmas mencionadas en el artículo 4to. de la presente.-

**Artículo 11ro.-** Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada, por cabecera de Circunscripción, previa presentación de la factura correspondiente y la conformidad de la mercadería.-

**Artículo 12do.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el

ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 13ro.-** Registrar, notificar, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archívese.-

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ – BAQUERO LAZCANO - Procuradora General.**

**MIÓN – Administrador General del Poder Judicial.**